

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-618-23-05-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones (...)”*;
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece *“10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que *“Las superintendencias o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”*;
- Que,** el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone entre las atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la de *“Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 55, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que *“El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuadas directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 31 de octubre de 2016, expidió el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 908 del 22 de diciembre de 2016;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala *“Objeto y ámbito.- El presente reglamento regula el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, que llevará a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con veeduría, escrutinio público e impugnación ciudadana”*;

- Que,** el artículo 3 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala que *“La terna que remita el Ejecutivo para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, respetara la alternabilidad entre hombres y mujeres, el principio de interculturalidad, y la aplicación de los criterios de especialidad y méritos”*;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala que *“Verificación de requisitos e inhabilidades. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará un equipo técnico de entre sus servidoras y servidores, el cual dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la recepción de la terna remitida por parte del Ejecutivo, elaborará el informe sobre la verificación de requisitos y prohibiciones e inhabilidades, conforme a la Constitución, la Ley y este reglamento”* de igual manera el segundo inciso del mismo artículo señala *“El informe del equipo técnico será puesto a conocimiento del Pleno, órgano que deberá resolver dentro del término de tres (3) días, La resolución del Pleno deberá ser notificada al Ejecutivo dentro del término de dos (2) días”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2016, mediante resolución Nro. PLE-CPCCS-396-22-11-2017, designó a los miembros del Equipo Técnico para el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Oficio Nro. CPCCS-PRE-2016-0536-OF, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicitó al Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, la terna de los postulantes para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante oficio No. T.4674-SGJ-17-0285, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se pone a consideración la terna de candidatos que propone para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la misma que está integrada de la siguiente manera: 1. Arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva; 2. Arquitecta Lorena Regina Vivanco Cruz; y, 3. Arquitecto Carlos Hernán Jaramillo Medina;
- Que,** el 18 de mayo de dos mil diecisiete, el Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, conformado por los y las servidoras: Sergio Gaete (Coordinador), Jicela Montero, Cristina Franco, Paulina Cruz, Cristina Sarzosa, Mauricio Ortiz; y Hernando Herrera, emiten el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones, de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente de la República para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial; y,
- Que,** mediante memorando No. CPCCS-CPCCS-2017-0146-M, de fecha 18 de mayo de 2017, dirigido a la Señora Presidenta del Consejo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Yolanda Raquel González Lastre, el Lcdo. Sergio Orlando Gaete Martínez coordinador el Equipo Técnico entrega para conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Informe de verificación de

cumplimiento de requisitos y prohibiciones, de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente de la República para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el Oficio No. T.4674-SGJ-17-0285, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Ec. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en el que presenta la terna de candidatos para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la misma que está integrada de la siguiente manera:

1. Arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva
2. Arquitecta Lorena Regina Vivanco Cruz
3. Arquitecto Carlos Hernán Jaramillo Medina

Art. 2.- Aprobar el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones, de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente de la República para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-396-22-11-2016 del 22 de noviembre de 2016, del que se desprende que la terna respeta el principio de alternabilidad entre hombres y mujeres, así como el principio de interculturalidad; y, que sus integrantes cumplen con los requisitos y no se encuentran incurso en las prohibiciones para el cargo como primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRES	REQUISITOS						
	NO. DE CÉDULA	HOJA DE VIDA	COPIA NOTARIAL DE CÉDULA Y PAPELERIA DE VOTACIÓN	CERTIFICADOS QUE ACREDITEN HABER EJERCIDO CON PROBABILIDAD NOTORIA EN PROFESIONES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA Y EXPERIENCIA PROFESION	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CUMPLE Si / No	PROHIBICIONES

				ALES DE CINCO AÑOS EN TEMAS RELACIONES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GESTIÓN Y USO DEL SUELO			
JUAN FERNANDO CORDERO CUEVA	01008817 96	X	X	X	X	SI	NINGUNA
LORENA REGINA VIVANCO CRUZ	11034698 11	X	X	X	X	SI	NINGUNA
CARLOS HERNÁN JARAMILLO MEDINA	01007735 89	X	X	X	X	SI	NINGUNA

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución al Presidente de la República, a los integrantes de la terna, al Coordinador de la Veeduría para su conocimiento, al Coordinador del Equipo Técnico y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación, y de Relaciones Internacionales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para su conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-

Yolanda Raquel González Lastra

Yolanda Raquel González Lastra
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Maria José Sánchez Cevallos

SECRETARIA GENERAL